



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/66/2023

**AUTORIZACIÓN DE MANUALES
DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICOS Y DE
PROCEDIMIENTOS DE
DIVERSAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**



CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (el Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia, y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, Apartado B, fracción I, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establecen que la Junta de Gobierno y Administración (la Junta), es el Órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por administración, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

3. Que de conformidad con el artículo 23 fracciones II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, corresponde a la Junta expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación, así como dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/66/2023

AUTORIZACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan.

4. Que el artículo 29, párrafo primero del Reglamento Interior del Tribunal, establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones I, XII, XXII y XXIII del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración, elaborar y someter a la aprobación de la Junta las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad, cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables; proponer y coordinar los programas relacionados con la modernización y mejoramiento administrativo, el desarrollo organizacional, la transparencia y la rendición de cuentas que autorice la Junta; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de la Junta, anexando la documentación soporte correspondiente; así como presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta.

6. Que el artículo 102, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal señala que corresponde a los Secretarios, Directores Generales, delegados y Titulares de las áreas, elaborar y actualizar los manuales de organización y de procedimientos de las áreas a su cargo, en los que precisen las funciones a desarrollar y los responsables.

7. Que de conformidad con el artículo 106, fracción VII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración a través de la Dirección General de Recursos Humanos, coordinar la elaboración de los Manuales de organización y de procedimientos del Tribunal, en coordinación con las distintas áreas y tramitar su aprobación por parte de la Junta.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/66/2023

AUTORIZACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



8. Que el Plan Estratégico 2021-2030 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sus Estrategias Generales 1 y 2 del Objetivo Estratégico 1 “Normatividad”, establece que se deberá actualizar la normatividad reglamentaria y administrativa, y emitir los instrumentos necesarios para asegurar la certeza, el orden y la uniformidad en las actuaciones, los procesos y procedimientos; asimismo, señala que se deberá actualizar o elaborar los manuales de organización y de procedimientos, así como los protocolos, planes, guías y demás instrumentos administrativos para el debido desarrollo de las funciones específicas del Tribunal.

9. Que en virtud de lo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos ha diseñado e instrumentado herramientas y guías de trabajo, programas de capacitación y ha otorgado asesoría permanente, a fin de que las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Especializadas y el Órgano Interno de Control elaboren o actualicen sus Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos, con el propósito de que definan la secuencia de las actividades que deben llevarse a cabo para el cumplimiento de sus funciones, establezcan las políticas y definan los controles necesarios para la ejecución eficiente de sus funciones y atribuciones.

10. Que como resultado de las acciones de capacitación, asesoría y coordinación efectuadas por la Dirección General de Recursos Humanos, en el año 2022 se emitieron los Acuerdos **E/JGA/36/2022** y **E/JGA/51/2022** mediante los cuales se autorizaron los Manuales de Organización Específicos de once Unidades Administrativas y Administrativas Especializadas, así como del Órgano Interno de Control, y los Acuerdos **E/JGA/37/2022** y **E/JGA/66/2022**, a través de los cuales se autorizaron los Manuales de Procedimientos de diez Unidades Administrativas y Administrativas Especializadas.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º segundo y quinto párrafos, 21 y 23, fracciones II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28, Apartado B, fracción I, primer



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/66/2023

AUTORIZACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



párrafo, 29, primer párrafo; 100 fracciones I, XII, XXII y XXIII; 102 fracción II y 106 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como las Estrategias Generales 1 y 2 del Objetivo Estratégico 1 “Normatividad” del Plan Estratégico 2021-2030 del Tribunal; la Junta de Gobierno y Administración, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autorizan los Manuales de Organización Específicos actualizados de las Unidades Administrativas que a continuación se señalan:

1. Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.
2. Secretaría Operativa de Administración.
3. Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4. Unidad de Peritos y;
5. Dirección General de Comunicación Social.

En este contexto, se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo, como Anexo 1, los Manuales de Organización Específicos y las Cédulas de Actualización correspondientes, en las que se identifica el total de plazas de la plantilla de cada área, la estructura orgánica y funcional autorizada, así como los cambios más relevantes por apartado de cada uno de los Manuales que se aprueban.

Segundo. Se autorizan los Manuales de Procedimientos elaborados o actualizados de las Unidades Administrativas que a continuación se señalan:

1. Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.
2. Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. Órgano Interno de Control.
4. Dirección General de Comunicación Social; y
5. Unidad de Peritos.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/66/2023

AUTORIZACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE ESPECÍFICOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Por lo anterior, se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo, como Anexo 2, los Manuales de Procedimientos, la Síntesis de Revisión de los Procedimientos y la Cédula de Actualización respectiva por cada una de las Unidades mencionadas, en donde se identifican los cambios más relevantes por apartado de los Manuales que se aprueban.

Tercero. Los Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos serán de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas involucradas y deberán difundirse entre el personal, recabando las firmas correspondientes del personal adscrito a dichas Unidades.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 27 de noviembre de 2023, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.